



Coordinación General de Promoción e Información

Boletín de prensa 55/2022

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2022.

**SE CUMPLEN 14 AÑOS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**

- **Pendiente adoptar la perspectiva de género y los mecanismos de consulta en las políticas públicas de atención a las PcD**

En 2007, México suscribió la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* y ratificó su Protocolo Facultativo, poco más de un año después, el 3 de mayo de 2008, se declaró la entrada en vigor de este tratado internacional y, siendo de efectos vinculantes, nuestro país adquirió la obligación de garantizar los preceptos establecidos en esta *Convención* y reconocer cada uno de ellos como derechos humanos de las personas con discapacidad (PcD).

Al respecto, para supervisar la aplicación de la *Convención* en cada uno de los Estados Partes, Naciones Unidas creó el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Comité), órgano conformado por un grupo de personas expertas independientes, y cada Estado debe rendirle informes periódicamente sobre sus avances en la aplicación de los derechos acreditados en la *Convención*. A su vez, el Comité examina cada informe y formula recomendaciones, para reforzar la aplicación de la *Convención* en ese Estado.

Este 14º aniversario de la entrada en vigor de la *Convención* coincide con la presentación ante este Comité de los *Informes Periódicos Segundo y*

Tercero Combinados de México. En consecuencia, el pasado 25 de marzo, el Comité emitió sus observaciones y recomendaciones finales a los informes presentados, en las cuales reconoció algunas medidas adoptadas con la intención de promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad; sin embargo, este avance resultó contrastante con la reiterada preocupación del Comité por la falta de atención adecuada a la mayoría de los derechos estipulados en la *Convención* y porque persisten, prácticamente sin cambio, muchas de las observaciones realizadas en 2014, con la revisión del primer informe periódico.

Asimismo, el Comité ha enfatizado de manera recurrente dos aspectos que deberán ser considerados por México en la atención de sus recomendaciones: 1) adoptar la perspectiva de género a lo largo de la atención que se ofrezca a sus observaciones, así como en todas las acciones relacionadas con niñas y mujeres con discapacidad; y 2) la falta de mecanismos de consulta con personas con discapacidad y organizaciones que las representan, dado que ha sido constante la ausencia de éstas en los procesos de toma de decisiones de los asuntos que las afectan, en todos los niveles de gobierno.

La *Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México* (EDIS, 2021) indica que 8 de cada 10 personas consideran que sí existe discriminación hacia las personas con discapacidad en esta Ciudad y en la *Encuesta Nacional sobre Discriminación* (ENADIS 2017) se señala que, mientras el 3% de la población total de personas de 15 a 59 años en México no sabe leer ni escribir, el analfabetismo alcanza 20.9% entre las personas con alguna discapacidad. En ambos casos, se concluye que las personas con discapacidad siguen siendo afectadas de manera desproporcionada en el acceso al ejercicio pleno de sus derechos.

Desde la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) se invita a las autoridades involucradas a reflexionar sobre las observaciones expresadas por el Comité y aprovechar la oportunidad de realizar un análisis profundo de las barreras que enfrentan las personas con discapacidad, a efecto de encontrar soluciones eficientes y efectivas a estas problemáticas y generar condiciones de igualdad en el ejercicio de los derechos, en aras de cumplir justamente con los preceptos de la *Convención* para construir un país y una Ciudad más incluyentes para las personas con discapacidad.

www.cdhcm.org.mx